

Minuta de la **Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado** de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el **9 de junio de 2023**.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DEL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN Y DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, DERIVADO DE LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/JL/MOR/232/2023.

SEGUNDO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ EN CONTRA DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, DERIVADO DEL PRESUNTO USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS, VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL Y PROMOCIÓN PERSONALIZADA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/CG/236/2023 Y SU ACUMULADO UT/SCG/PE/JAM/CG/237/2023.

TERCERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR MOVIMIENTO CIUDADANO EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DERIVADO DEL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MC/CG/241/2023.

En la Ciudad de México, a las **diecinueve horas con cincuenta y tres minutos del 9 de junio del año dos mil veintitrés**, de manera virtual, a través del programa *Webex*, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su **Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado**, a la que asistieron la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, consejera electoral y presidenta de la Comisión, la Maestra Rita Bell López Vences y el Maestro Jorge Montaña Ventura, integrantes de la

Comisión, así como el Maestro Ezequiel Bonilla Fuentes, encargado del despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias.

Buenas noches a todas las personas. Les saludo con gusto.

Siendo las 19 horas con 53 minutos del día 9 de junio del año 2023, damos inicio a la vigésima quinta sesión extraordinaria urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias.

Le voy a pedir, Secretario Técnico, a quien le doy la más cordial bienvenida, maestro Ezequiel, así como a mi colega, la consejera Rita y a mi colega el consejero Jorge, que verifique el *quórum* de manera formal que tenemos para sesionar.

El Secretario Técnico, maestro Ezequiel Bonilla Fuentes: Sí, Consejera Presidenta.

Atento a su instrucción, de manera nominal, procederé a verificar la asistencia virtual de la presente sesión.

Consejero Jorge Montaña Ventura.

No se escucha, pero sí lo veo y está presente.

Consejera Rita Bell López Vences.

La Consejera Electoral, Rita Bell López Vences: Presente.

El Secretario Técnico, maestro Ezequiel Bonilla Fuentes: Correcto.

Consejera Presidenta...

El Consejero Electoral, maestro Jorge Montaña Ventura: Presente. Buenas noches.

El Secretario Técnico, maestro Ezequiel Bonilla Fuentes: Buenas noches, consejero. Gracias.

Consejera Presidenta Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Presente, Secretario.

Buenas noches a todas las personas.

El Secretario Técnico, maestro Ezequiel Bonilla Fuentes: Presidenta, el *quórum* legal para sesionar se encuentra debidamente integrado en términos reglamentarios.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario Técnico.

En tal virtud, estamos en condiciones de dar inicio a esta sesión.

Le voy a solicitar que dé cuenta con el proyecto del orden del día.

El Secretario Técnico, maestro Ezequiel Bonilla Fuentes: Se propone la dispensa de la lectura del orden del día consistente en tres puntos, los cuales contiene los asuntos previamente circulados, para así entrar directamente a la consideración de estos.

Es cuanto, consejera...

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario Técnico.

Colegas, está a su consideración el proyecto del orden del día con los tres puntos listados.

No veo que haya intervenciones.

Le voy a pedir, por favor, Secretario Técnico, que tome la votación correspondiente.

El Secretario Técnico, maestro Ezequiel Bonilla Fuentes: Sí.

Se consulta a las personas integrantes de la comisión si aprueba el proyecto de orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, para así entrar directamente a la consideración de estos.

Para tal efecto, tomaré la votación de manera nominal.

Consejero electoral Jorge Montaña Ventura.

El Consejero Electoral, maestro Jorge Montaña Ventura: A favor.

El Secretario Técnico, maestro Ezequiel Bonilla Fuentes: Consejera electoral Rita Bell López Vences.

La Consejera Electoral, Rita Bell López Vences: A favor.

El Secretario Técnico, maestro Ezequiel Bonilla Fuentes: Gracias.

Consejera Presidenta Claudia Zavala.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor, Secretario.

El Secretario Técnico, maestro Ezequiel Bonilla Fuentes: Ha sido aprobado por unanimidad, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario.

Por favor, entonces, iniciamos con el desahogo del primer asunto listado.

El Secretario Técnico, maestro Ezequiel Bonilla Fuentes: Se trata del Procedimiento Especial Sancionador UT/SCG/PE/PAN/JL/MOR/232/2023, donde el Partido Acción Nacional denunció a Adán Augusto López Hernández, Secretario de Gobernación, y otros sujetos, en esencia por una entrevista difundida en el canal de medio de comunicación Milenio de la red social *YouTube*, así como por la colocación de espectaculares con la portada de la revista *CM Central Municipal*, en Cuernavaca, Morelos, a juicio del denunciante podría constituir actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, así como por presunta culpa *in vigilando* atribuible al partido político Morena.

Derivado de lo anterior, solicitó el dictado de medidas cautelares y de tutela preventiva.

En el proyecto que se pone a su consideración se propone la improcedencia de la medida cautelar respecto a la colocación de espectaculares, ya que se encuentra amparada por la libertad comercial de la revista denunciada; la improcedencia de la medida respecto a la difusión de contenidos en *YouTube*, fundamentalmente porque no existe peligro en la demora y además se encuentra dentro del ejercicio periodístico.

Por último, se propone la improcedencia de la medida en su vertiente tutela preventiva porque no existe elemento que apunte a la verosimilitud de que el denunciado realizará otras conductas de la misma naturaleza en el futuro, tratándose, por lo tanto, de hechos futuros de realización incierta.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario Técnico.

Colegas, está a su consideración el proyecto que nos ha dado cuenta el Secretario.

Le pediría que usen la palabra para poderlos ver, porque no veo todas las pantallitas.

Pero voy a tomar el uso de la palabra, para señalar que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula.

A partir de esto, solo pedir algunas observaciones de forma que han sido presentadas a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, y sobre todo un ajuste que he presentado en este tipo de tutelas.

Cuando nosotros nos están pidiendo la tutela preventiva respecto de los espectaculares que nosotros estamos analizando, y también de la propia entrevista que se publicó en el portal de *El Milenio*, creo que la razón principal es que no hemos determinado elementos para una aparente ilicitud.

En esa medida, si la medida cautelar no tiene esos elementos, también en la tutela preventiva no habría una base aparente de ilicitud que justificara este tipo de dictado de tutela preventiva.

Tampoco tenemos elementos de que se vaya a presentar en un futuro.

De mi parte sería cuanto.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Si no hay intervenciones, le voy a pedir, Secretario Técnico, que tomemos la votación correspondiente.

El Secretario Técnico, maestro Ezequiel Bonilla Fuentes: Sí.

Se consulta a las personas integrantes de la Comisión de Quejas si se aprueba el proyecto con las observaciones de forma que se hicieron llegar a la Secretaría Técnica, así como los ajustes a los cuales hace mención la Presidenta de esta comisión.

Para tal efecto, tomaré la votación de manera nominal.

Consejero electoral Jorge Montaña.

El Consejero Electoral, maestro Jorge Montaña Ventura: A favor.

El Secretario Técnico, maestro Ezequiel Bonilla Fuentes: Gracias.

Consejera electoral Rita Bell.

La Consejera Electoral, Rita Bell López Vences: A favor.

El Secretario Técnico, maestro Ezequiel Bonilla Fuentes: Gracias.

Consejera Presidenta Claudia Zavala.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor, Secretario.

El Secretario Técnico, maestro Ezequiel Bonilla Fuentes: Ha sido aprobado por unanimidad, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario.

Por favor, le pido que desahogemos el segundo asunto del orden del día.

El Secretario Técnico, maestro Ezequiel Bonilla Fuentes: Se trata del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/JAM/CG/237/2023, donde el Partido de la Revolución Democrática y Jorge Álvarez Máynez denunciaron, entre otras conductas, la presunta transgresión a los principios de legalidad, imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, atribuible al Presidente de la República a otros servidores públicos y a quien resulte responsable con motivo de la aparente difusión de la propaganda gubernamental en periodo de veda de los Procesos Electorales Locales 2023 en Coahuila y el Estado de México, derivado de las expresiones realizadas por el Titular del Ejecutivo Federal en la conferencia de prensa conocida como “La Mañanera”, celebrada el 2 de junio de 2023.

Por tal motivo, solicitaron el dictado de las medidas cautelares para que se ordene a la Presidencia de la República se elimine en su totalidad “La Mañanera” del 2 de junio de este año.

Al respecto, se propone declarar la improcedencia de la medida cautelar solicitada, ya que las manifestaciones denunciadas se llevaron a cabo el pasado 2 de junio de 2023, por tanto, se trata de hechos consumados e irreparables.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario Técnico.

Colegas, está a su consideración el proyecto del Orden del Día.

Este es un asunto relevante porque estamos con los tiempos respecto de qué pueden hacer y qué no se puede hacer en este medio de comunicación, que es el que cotidianamente se usa desde la Presidencia de la República para una forma de informar, pero también como una manera que se tiene respecto de los deberes y cuidados, y responsabilidades que deben de tener los servidores públicos, sobre todo en este medio de comunicación.

Me parece interesante leer toda la transcripción que se nos hace en este asunto para poder determinar si las declaraciones que ha formulado el Presidente de la República Mexicana, que han sido denunciadas, sobre todo en el énfasis de que no regresen los neoliberales corruptos; que haya una continuidad en el cambio; que está garantizada la continuidad del proyecto; que habla del periodo neoliberal; que la gente no se dejara engañar; que será el voto libre y secreto; y que cuando tengan las boletas que decidan de acuerdo a sus convicciones; que ejerzan la libertad; que hagan valer la democracia; y que voten en lo que se dice en conciencia.

Si puede analizarse una tutela cautelar respecto del posible incumplimiento de los deberes de neutralidad, imparcialidad de los servidores públicos, y sobre todo del Presidente de la República.

La propuesta del proyecto me parece que parte del supuesto que todo el análisis contextual se refiere a la jornada que tuvo, de la jornada electoral que se tuvo el pasado 4 de junio para los Procesos Electorales que se llevaron a cabo en Coahuila y en el Estado de México.

A partir de eso señala, propiamente que será el estudio de fondo el que se haga cargo de analizar si en ese contexto hubo alguna violación.

Me parece que este proyecto tiene una parte fundamental que se refiere a si es necesaria la intervención de esta comisión respecto de los deberes fundamentales de los servidores públicos.

Lo que aquí no advierto es el contexto directo de una materia electoral o la intromisión directa hacia la materia electoral, sino que se está hablando de la continuidad de cambio y a partir de eso, por eso voy a acompañar la propuesta, porque me parece que no podemos hablar de actos consumados cuando se está frente a un medio de comunicación continuo, permanente, que se lleva a cabo desde la Presidencia de la República y así podrá ser con cualquier otro servidor público.

No obstante, lo que advierto es que esta situación ahora no va a tener un impacto radical que implique que esta comisión deba tener una medida inmediata para que no tenga efectos y no tenga efectos porque la jornada electoral pasó a estas alturas que la estamos generando.

Acompañaré la propuesta, pero sí tendré que dejar un voto concurrente en el sentido de que, para mí, los deberes de neutralidad son permanentes y esos deberes se tienen que atender en todo momento para que no puedan tener, ni ahora ni en un futuro, influencia en ningún tipo de procesos electorales porque es relevante la posición de los servidores públicos, frente a esta circunstancia.

En esa medida acompañaré el sentido del proyecto toda vez que estaba en el marco de los procesos electorales cuya jornada electoral acaba de pasar, sin soslayar, por

supuesto, los deberes de manera permanente de las y los servidores públicos, respecto a este tipo de comunicación.

Me parece que el 134 es claro en el sentido de señalar que los servidores públicos deben de mantenerse al margen de cualquier cuestión que tenga que ver con las cuestiones electorales.

De mi parte sería cuanto.

Pregunto a mis colegas, si habría alguna intervención de su parte.

La Consejera Electoral, Rita Bell López Vences: Por mi parte no, consejera.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, consejera Rita.

El consejero Jorge lo veo y tampoco ha pedido la palabra, entonces, le voy a pedir Secretario Técnico, que procedamos a la votación correspondiente.

El Secretario Técnico, maestro Ezequiel Bonilla Fuentes: Sí.

Se consulta a las personas integrantes de la comisión si se aprueba el proyecto del Orden del Día que se acaba de dar cuenta.

Para tal efecto, someteré la votación de manera nominal.

Consejero Jorge Montaña.

El Consejero Electoral, maestro Jorge Montaña Ventura: A favor del proyecto.

El Secretario Técnico, maestro Ezequiel Bonilla Fuentes: Gracias.

Consejera Rita Bell.

La Consejera Electoral, Rita Bell López Vences: A favor.

El Secretario Técnico, maestro Ezequiel Bonilla Fuentes: Gracias, consejera.

Consejera Claudia Zavala.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor, Secretario, con el voto concurrente porque no acompaño las razones que se expresan para declarar la improcedencia de la medida.

El Secretario Técnico, maestro Ezequiel Bonilla Fuentes: Gracias.

El proyecto ha sido aprobado por unanimidad, con el voto concurrente por parte de usted, consejera.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario Técnico.

Puede, por favor, desahogar el último asunto del orden del día listado.

El Secretario Técnico, maestro Ezequiel Bonilla Fuentes: Se trata del procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/MC/CG/241/2023 de 2023, en el que Movimiento Ciudadano denunció al Partido Revolucionario Institucional en esencia por la difusión de los promocionales denominados “Empleado Ciudadano” y “Borrego Ciudadano” en su versión de radio y televisión, los cuales a decir del quejoso, contienen frases de calumnia a dicho instituto político y con los cuales, además, se comenten actos anticipados de precampaña y campaña al aludir los promocionales denunciados a la coalición “Va por México”.

Derivado de lo anterior, solicitó el dictado de medidas cautelares, a fin de que se suspenda la difusión de los *spots* denunciados.

En el proyecto se propone la improcedencia de la medida respecto al tema de calumnia, porque bajo la apariencia del buen derecho las frases contenidas en el promocional denunciado no constituyen la imputación de un delito o de un dicho falso.

Por otro lado, se propone la procedencia de la medida respecto al tema de actos anticipados de campaña y campaña, toda vez que bajo la apariencia del buen derecho y de un análisis preliminar se estima que el contenido del material denunciado corresponde a propaganda electoral, cuya difusión no puede realizarse previo al inicio de las precampañas y campañas electorales al aludir a una coalición que si bien participó en diverso proceso electoral federal, a la fecha aún no se encuentra en curso el Proceso Electoral 2024.

Es cuanto, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario Técnico.

Colegas, está a su consideración el proyecto del que ha dado cuenta el Secretario.

El Secretario Técnico, maestro Ezequiel Bonilla Fuentes: Está a disposición, perdón, Consejera Presidenta, el *spot* denunciado, perdóneme.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Adelante, que se transmita, por favor.

(Reproducción de material audiovisual)

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario.

Colegas, a su consideración el proyecto que nos ha dado cuenta el Secretario.

La Consejera Electoral, Rita Bell López Vences: Gracias, si me permiten.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Adelante, consejera Rita.

La Consejera Electoral, Rita Bell López Vences: Gracias, Presidenta.

Del análisis que se hace al proyecto que se nos expone en este momento, y después de hacer un análisis minucioso, me parece que, a diferencia de como señala el proyecto, no veo estas manifestaciones explícitas respecto a la finalidad electoral, no existe un llamado a votar a favor o en contra de una candidatura.

Tampoco se habla de una plataforma electoral, y no se está posicionando a ninguna persona que vaya, que tenga la finalidad de que quiera obtener una candidatura.

Entonces, me parece que ese elemento se queda, me parece no cumple con lo adecuado, no desvirtúa el ejercicio legítimo del derecho a la libertad de expresión.

Además de ello, también advierto que está el elemento temporal que tal y como se analiza en el proyecto, me parece que no es suficiente el argumento, no da el sustento suficiente para actualizar este elemento.

Me parece que el contenido sí va a ser necesario su análisis pormenorizado y amplio, pero en una resolución de fondo.

Por lo tanto, bajo la apariencia del buen derecho, y tomando en consideración también porque todavía no estamos en el proceso electoral federal ni local, no hay, me parece, indicios de vulneración.

Me parece que queda todavía el mensaje que se da, en un tema de interés público que puede formar parte del debate político.

Por tanto, estaría considerando como improcedente el listado de las medidas cautelares.

Entonces, desde ahora ésa sería como mi postura al respecto.

Ojalá puedan hacer, bueno, solicitaría respetuosamente, Presidenta, si se puede hacer en la votación una votación diferenciada en cuanto a los puntos resolutivos.

Es cuanto.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, consejera Rita.

¿Alguna otra intervención?

El Consejero Electoral, maestro Jorge Montaña Ventura: Sí, Presidenta.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Adelante, consejero Jorge.

El Consejero Electoral, maestro Jorge Montaña Ventura: Gracias, Presidenta.

Como lo hemos venido analizando, con respecto a, precisamente, este proyecto, y con su permiso, claro, Consejera Presidenta de esta comisión, compañera consejera.

Solo me permito exponer, precisamente, que estaría en contra de lo que está señalado, plasmado en la foja 37 a 40 con respecto a la medida cautelar que se está poniendo en este proyecto a nuestra consideración, así como los puntos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la medida cautelar puesta sobre el proyecto a nuestra consideración.

Doy cuenta los motivos que sería que, de acuerdo con el numeral 7, fracción décima séptima del Reglamento de Denuncias y Quejas del Instituto Nacional Electoral, se estima que las medidas cautelares son actos procedimentales que determina la comisión a fin de lograr el cese de los actos o hechos que pudieran constituir una infracción a la normatividad electoral, con el objeto de evitar la producción de daños irreparables.

En este mismo sentido, en la página 33 del proyecto se lee, al respecto del análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho al contenido de los promocionales denunciados este órgano colegiado no advierte la imputación directa y sin ambigüedades de una hecho o delito falso al Partido Movimiento Ciudadano sino la emisión de una opinión sin que de su contenido se advierta una evidente ilicitud.

Derivado de lo expuesto, se puede concluir bajo la apariencia del buen derecho, que los promocionales antes precisados se exponen la visión u opinión del Partido Revolucionario Institucional, por lo que desde una perspectiva preliminar los contenidos de mérito no constituyen un mensaje calumnioso.

Subsecuentemente se hacen análisis de procedentes por parte de la Sala Superior sobre lo que es un acto irreparable y se trata de justificar sin la debida fundamentación lo relativo a actos anticipados de precampaña, pasando por alto que para configurar la comisión de actos anticipados de precampaña se tendría que hacer un estudio del fondo del asunto. Lo que conforme a nuestro reglamento no tenemos facultades ni tenemos atribuciones para ello.

Hemos coincidido en cuanto al estudio de fondo a qué instancia le corresponde, que es la Sala Especializada y aquí también reitero, si se hiciera ese estudio, aunque fuera de manera somera o general a como se hace en el proyecto, se estaría prejuzgando el fondo del asunto lo cual también no está dentro de nuestras facultades ya que son, como lo dije anteriormente, es facultad de la Sala Especializada no nuestra.

En este entendido siguiendo el procedimiento sancionadores son para coartar los actos anticipados de precampaña o campaña, no menos cierto es que quien analiza el contenido fondo de los hechos, es el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Es aquí donde no podemos ponderar sobre la configuración o no de los actos anticipados de pre campaña, porque aun partiendo del supuesto sin conceder que tengamos facultades para analizar la propaganda analizaríamos que no se cumple uno de los elementos formales de la propaganda electoral, que es el llamado al voto, el llamado expreso al voto, es decir, a votar por una coalición, un partido o un aspirante a un cargo de elección popular, cosa que no sucede aquí, tan es así, que nuestro Reglamento de Quejas en el numeral 59, señala que es procedente el PES cuando se trate de violaciones a las normas sobre propaganda política y o electoral.

Pero la interpretación que da la Sala Superior en sus diversos criterios, se debe traducir que es procedente la queja ante la autoridad de trámite, que es el Instituto Nacional Electoral y la resolutoria que es la Sala Regional quien es la facultada para conocer y juzgar el tema que hoy se nos pone a consideración, incluso, señalo que estaría en contra de la cita que se hace del SUP-REC 28/2017, porque el contexto de este asunto se dio de entre candidatos a la gubernatura de Nayarit, para el proceso electoral del 2016-17, pertenecientes al partido político Morena, esto como parte de sus prerrogativas de tiempos en radio y televisión y que pautó para el periodo de precampaña y actualmente, no estamos en tiempo de pre campaña o a escasos días de precampaña para configurar algún tipo de conducta, que esto lo discutimos y lo señalamos, hemos hecho hincapié en ello de que, bueno, no estaríamos todavía en los tiempos de precampaña o de campaña, o de campaña y bueno, ni se diga de precampaña.

Asimismo, sería un ejemplo imaginario de que tuviéramos la facultad de prejuzgar los *spots* denunciados y no menos cierto es que aquí como se proyectó la medida cautelar, no se actualizaron los elementos objetivos o subjetivos del material denunciado, aquí solo se limita a decir en la foja 37, elemento subjetivo, sí, se cumple del análisis bajo la apariencia del buen derecho de los promocionales denunciados se advierten expresiones con sentido equivalente a votar a favor de la coalición “Va por México”.

Se hace una equivalencia, lo cual resultaría falso porque lo único cierto es que, en la página 34 donde se propone el proyecto, refirió que los *spots* en radio y televisión refieren frases contenidas en el promocional, tanto de radio como el de televisión.

Por ello, hacemos un llamado a la sociedad civil, a sumarse al trabajo de la coalición y a construir juntos el México que soñamos.

En ningún momento se está pidiendo el voto, por ello es que señalo que no se configura el llamado al voto o a decir de la unidad técnica, el elemento subjetivo.

Por un lado, resulta contrario a derecho que en este caso la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral se ponga a analizar el contenido de los *spots* destacando lo que ellos llaman imágenes representativas que a su decir aludirían a una coalición.

Sin embargo, no se hace análisis descontextualizado de los *spots*, de ahí que se proponga respetuosamente, eliminar lo redactado a fojas 37 a 39, y lo relativo a los puntos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la medida cautelar, que se pone a nuestra consideración, porque no se está configurando debidamente el elemento subjetivo de los hechos denunciados, eso solo le corresponde a la Sala, y remitir o juzgar y prejuzgar sobre los hechos denunciados, no es una de nuestras facultades.

Eso sería cuanto, Consejera Presidenta, consejera.

Gracias.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, consejero Jorge.

Voy a tomar el uso de la voz en este asunto, primero para contextualizar.

A ver, estamos hablando de dos *spots* que tienen que ver con un pautaado, evidentemente, ahora no hay tiempo electoral, ahora estamos en el espacio donde, bueno, hay algunos locales, pero en el federal no.

Aquí lo que podemos advertir son a funcionarias del partido político, del Partido Revolucionario Institucional, en el que están utilizando un emblema de “Va por México” y “Va por México” es una coalición que existió en el contexto del proceso electoral 2021, que con una forma de competencia electoral.

En esa medida, en estos propios elementos que estamos conociendo en las medidas cautelares, lo que advertimos es que se pone una posición crítica respecto del partido político Movimiento Ciudadano, como un aliado al Partido Político Morena, pero que necesita un contraste aquí.

No tengo problema, estoy de acuerdo con el análisis que se hace respecto de la calumnia, ninguno de los *spots* denunciados, nosotros encontramos aspectos que pueda tenerse la calumnia.

El tema es si como lo dicen los quejosos, estamos ante posibles actos anticipados de campaña y aquí el análisis es interesante.

Primer, hay tres elementos que se deben analizar, conforme la propia propuesta.

¿Qué elementos se van a analizar? Y aquí sí creo que es importante saber que cuando estamos hablando de actos anticipados de campaña o de precampaña, uno de los elementos que se toma es el temporal porque precisamente, cuando se posiciona alguna cuestión que tiene que ver con un partido político, una fuerza política, fuera de los plazos establecidos, es porque estamos fuera del proceso electoral.

Ésa es la dinámica que se utiliza para el análisis de estos *spots*

El elemento, el personal, dice: sí lo tenemos por cumplido porque en el material denunciado fue difundido por el Partido Revolucionario Institucional que es, por supuesto, uno de los posibles sujetos infractores y una de las opciones políticas que tenemos.

El otro, el temporal, también se cumple porque actualmente no estamos en un proceso electoral, y eso es claro porque estamos hablando de actos anticipados de campaña.

El último, que es el subjetivo, el elemento subjetivo, que es canon que se nos ha dado para analizar este tipo de posibles infracciones a la luz de las medidas cautelares, es el elemento subjetivo en donde lo que podemos analizar es esta posibilidad que atiende a si hay algún llamado explícito al voto, o que denote algún propósito electoral que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo a una opción electoral que sea de una forma inequívoca.

Esto creo que hay que puntualizarlo, ¿qué tenemos en los *spots*? En los *spots* tenemos claramente el emblema “Va por México”, que en algún momento identificó a la unión, a la alianza electoral de tres partidos políticos, estos partidos políticos, “Va por México”, lo que nos están diciendo es que hay una ciudadanía que se requiere, México necesita de la coalición, la están llamando un concepto electoral, coalición “Va por México para defender el futuro del país”.

Luego otra voz dice, “Va por México les ha demostrado una y otra vez que somos el verdadero frente ciudadano opositor”, está hablando de fuerzas políticas frente a otras fuerzas políticas.

Ahí me parece que se da el elemento que estamos nosotros analizando, que es el subjetivo, porque tiene un significado de apoyo a una fuerza electoral unida, la coalición Va por México, hacia otras de fuerza político electoral, que se ve como opositora.

Aquí es importante el análisis que se hace, en el que se dice que actualmente este concepto de coalición Va por México, también se está utilizando en el contexto actual, como se puede ver cuando los dirigentes de los partidos Acción Nacional,

del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Revolucionario Institucional anunciaron en una conferencia de prensa que irían en una coalición a las Elecciones Presidenciales 2024, y que “Va por México” refrenda esa alianza para el 2024.

Para mí están en una apariencia del buen derecho y de un análisis preliminar, evidentemente hay un posicionamiento adelantado en los tiempos, en un *spot* que está pactado en ordinario de un partido político y que está haciendo un llamado a que se concentren las fuerzas como un frente opositor, porque Va por México, esta coalición, esta unión de partidos, ha demostrado una y otra vez que son un frente opositor.

Estoy de acuerdo con la propuesta que se formula, me parece que tiene razón la consejera Rita, porque aquí se cita en el proyecto que ya como va a estar la votación ya no tiene nada que ver, se cita un asunto que fue revocado, y a partir de eso creo que nosotros debemos de ver en qué sentido, porque el elemento subjetivo en ese asunto fue revocado.

Así que esta parte creo que no sirve de apoyo.

Pero hay otras, incluso la jurisprudencia que se cita, que nos sirve perfectamente de apoyo para la estructura.

Así que mi posición sería, evidentemente, que este *spot* sí tiene este contenido de manera, en el cano que se nos ha pedido que analicemos, un significado equivalente de apoyo hacia una opción electoral que fue y que va a ser de acuerdo con lo manifestado públicamente por los partidos políticos, y que están señalando que son una oposición.

Elementos de contenido electoral que ahora no estamos en este contenido.

Respecto de la propuesta, sí tendremos que votar porque creo que todos coincidimos en el primero, respecto de que no hay elementos de calumnia, pero en el segundo, tercero, cuarto y quinto, sería en lo que nos, sería una votación diferenciada, porque el sexto debe subsistir toda vez que se trata de la notificación respectiva.

En esos términos, colegas, pregunto si existe alguna otra intervención en segunda ronda.

La Consejera Electoral, Rita Bell López Vences: Por mi parte no, Presidenta.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, consejera Rita.

¿Consejero Jorge?

El Consejero Electoral, maestro Jorge Montaña Ventura: No, no, Consejera Presidenta, no.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, consejero Jorge.

Entonces, vamos a estar en condiciones, por favor, de someter a votación en los términos que ha sido indicado.

Adelante, Secretario.

El Secretario Técnico, maestro Ezequiel Bonilla Fuentes: Sí, Consejera Presidenta.

Se consulta, voy a hacer dos votaciones en los términos que se ha solicitado.

En esta primera votación, someteré por lo que hace al análisis de la improcedencia de la medida cautelar respecto al tema de calumnia, y se incluirá, perdón, en esta votación en lo general los puntos de acuerdo primero, sexto y séptimo, si están de acuerdo.

En la segunda parte de la votación, por lo que hace al tema de las precampañas y campañas a los actos anticipados, y en esta segunda someteremos a votación también los puntos de acuerdo segundo, tercero, cuarto y quinto.

Entonces, procederemos a la primera votación de manera nominal.

Consulto a las personas integrantes de la Comisión de Quejas si se aprueba el proyecto...

El Consejero Electoral, maestro Jorge Montaña Ventura: Perdón, Ezequiel.

El Secretario Técnico, maestro Ezequiel Bonilla Fuentes: Sí, consejero.

El Consejero Electoral, maestro Jorge Montaña Ventura: Discúlpame, me perdí ahí lo último que señalabas.

No sé si sea la señal en general, o solo, donde me encuentro no creo que tengo buena señal, por favor.

¿Cómo vamos a votar?

El Secretario Técnico, maestro Ezequiel Bonilla Fuentes: Ahorita voy a someter una primera votación, por lo que hace a la improcedencia de la medida cautelar, por lo que hace al tema de calumnia, y en esta votación someteré también los puntos de acuerdo primero, sexto y séptimo, si están de acuerdo.

¿Sí?

Entonces, consulto a las personas integrantes de la comisión si se aprueba el proyecto del orden del día, por lo que hace a la improcedencia de la medida respecto al tema de calumnia, incluyendo en esta votación en lo general el punto de acuerdo primero, sexto y séptimo.

Lo voy a hacer de manera nominal.

Consejero Jorge Montaña.

El Consejero Electoral, maestro Jorge Montaña Ventura: En esos términos, voy a favor.

El Secretario Técnico, maestro Ezequiel Bonilla Fuentes: Gracias, consejero.

Consejera Rita Bell López...

El Consejero Electoral, maestro Jorge Montaña Ventura: En esos puntos.

El Secretario Técnico, maestro Ezequiel Bonilla Fuentes: Sí, claro.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Rita Bell López Vences: A favor.

El Secretario Técnico, maestro Ezequiel Bonilla Fuentes: Gracias, consejera.

Consejera Presidenta Claudia Zavala.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor, Secretario.

El Secretario Técnico, maestro Ezequiel Bonilla Fuentes: Gracias, consejera.

Ha sido aprobado por unanimidad esta primera parte de la votación.

Someteré ahora en una segunda votación, por lo que hace en los términos que viene el proyecto, por lo que hace a la procedencia de la medida cautelar, por lo que en el tema de actos anticipados de precampaña y campaña, en el que se van a incluir los puntos de acuerdo segundo, tercero y cuarto, en los términos del proyecto.

Quienes estén, lo voy a hacer de manera nominal, perdón.

Consejero Jorge Montaña.

El Consejero Electoral, maestro Jorge Montaña Ventura: El segundo, tercero, cuarto...

El Secretario Técnico, maestro Ezequiel Bonilla Fuentes: Exacto, en los términos que viene el proyecto, consejero.

Así es.

Primero lo someteré a los términos en que se propone.

El Consejero Electoral, maestro Jorge Montaña Ventura: Estaría en contra, Secretario, estaría en contra, hice mi exposición porque ahí solicité.

Gracias.

El Secretario Técnico, maestro Ezequiel Bonilla Fuentes: En contra.

Consejera Rita Bell López.

La Consejera Electoral, Rita Bell López Vences: En contra.

El Secretario Técnico, maestro Ezequiel Bonilla Fuentes: Gracias, consejera.

Consejera Presidenta Claudia Zavala.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor, Secretario.

El Secretario Técnico, maestro Ezequiel Bonilla Fuentes: Gracias, consejera.

El proyecto no ha sido aprobado por lo que hace a la procedencia de la medida cautelar, relacionado con el tema de actos anticipados de precampaña y campaña.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario Técnico.

Le voy a pedir que retomen los argumentos que han sido expuestos por la consejera Rita, por el consejero Jorge, para que pueda elaborar la resolución, ahora no será engrose, sino la resolución que debe ser notificada y anuncio la emisión de un voto particular al respecto.

El Secretario Técnico, maestro Ezequiel Bonilla Fuentes: Sí, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Secretario Técnico.

Colegas, hemos desahogado los tres asuntos que estaban listados en el Orden del Día, por eso estamos en condiciones de dar por concluida esta comisión, siendo las 20 horas con 31 minutos de la fecha en que se actúa.

Agradezco a todo el personal técnico que hizo posible esta sesión, por supuesto, al personal profesional de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, a ustedes colegas y a todas las personas que siguieron esta sesión.

Que tengan todas y todos, buenas noches.

Concluye la Comisión de Quejas

(Rúbricas)

MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ	
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	
MTRA. RITA BELL LÓPEZ VENCES	MTRO. JORGE MONTAÑO VENTURA
CONSEJERA ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL
MAESTRO EZEQUIEL BONILLA FUENTES	
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN	